

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra A. Nieves Roldán**, secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 46, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 26 de marzo de 2026, titulada:

“PARA AUTORIZAR LA RESERVA DE CINCO (5) ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS FRENTE A LA CASA ALCALDÍA EN LA CALLE CARLOS LEBRUM; PARA EL VEHÍCULO DEL ALCALDE; VICE - ALCALDE; SECRETARIO MUNICIPAL; LEGISLATURA Y ADMINISTRACIÓN, DE 7:00 AM A 4:30 PM EN DÍAS LABORABLES.”

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 46, Serie: 2025-2026**, fue aprobado por contar **diez (10)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, Hon. Alexandra Z. Connelly Reyes y Hon. Carlos E. Ruiz Ojeda, **dos (2)** ausentes Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Adalberto III Vélez Díaz.

EN CONTRA: (0)
NINGUNO

ABSTENIDO: (0)
NINGUNO

AUSENTES: (2)
Hon. Héctor Mulero Vázquez
Hon. Adalberto III Vélez Díaz

VACANTES: (0)
NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy viernes, 27 de marzo de 2026.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

PROYECTO ORDENANZA NÚM.: 46

SERIE:2025-2026

ORDENANZA NÚM.: 46

“PARA AUTORIZAR LA RESERVA DE CINCO (5) ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS FRENTE A LA CASA ALCALDÍA EN LA CALLE CARLOS LEBRUM; PARA EL VEHÍCULO DEL ALCALDE; VICE - ALCALDE; SECRETARIO MUNICIPAL; LEGISLATURA Y ADMINISTRACIÓN, DE 7:00 AM A 4:30 PM EN DÍAS LABORABLES.”

POR CUANTO: El artículo 1.008 (v) de la Ley 107-2020, según enmendada, “Código Municipal” otorga a los municipios los poderes naturales y cedidos para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Esto incluye la facultad de adoptar ordenanzas que regulen el estacionamiento de vehículos en áreas urbanas dentro de su jurisdicción.

POR CUANTO: El artículo 2.109 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal”, establece la potestad de los municipios para imponer contribuciones, tasas, tarifas y otras obligaciones, incluyendo el cobro de tarifas razonables por el estacionamiento en vías públicas municipales.

POR CUANTO: Los funcionarios municipales carecen de un sitio específico donde puedan estacionar sus vehículos personales lo cual les crea numerosos inconvenientes.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio Autónomo de Vieques regular el uso de sus vías públicas de manera ordenada y eficiente, en beneficio de los servicios esenciales que se ofrecen en el municipio.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

Jaw
DJ
may
SECCIÓN 1RA: **AUTORIZAR LA RESERVA DE CINCO (5) ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS FRENTE A LA CASA ALCALDÍA EN LA CALLE CARLOS LEBRUM; PARA EL VEHÍCULO DEL ALCALDE; VICE - ALCALDE; SECRETARIO MUNICIPAL; LEGISLATURA Y ADMINISTRACIÓN, DE 7:00 AM A 4:30 PM EN DÍAS LABORABLES.**

SECCIÓN 2DA: Prohibir el estacionamiento de todo vehículo frente a la Casa Alcaldía en la Calle Carlos Lebrúm a excepción de los vehículos de los funcionarios aquí descritos, de 7:00 am a 4:30 pm, en días laborables.

SECCIÓN 3RA: La infracción de esta ordenanza podrá castigarse con una multa de \$50.00.


SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo o parte de estos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedan por la presente derogada, incluyendo la Ordenanza Núm. 27, Serie: 2001-2002.

SECCIÓN 5TA: Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta ordenanza fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.


SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Planificación, Oficina de Finanzas, Oficina de Gerencia y Presupuesto, División de Gerencia Municipal, Oficina de Correo, Cuartel de la Policía Estatal y Municipal, Estación de Bomberos de Vieques, Departamento de Estado, Oficinas de LUMA, AAA y OMME y cualquier otra agencia gubernamental y Estatal.

SECCIÓN 7MA: Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques y firmada por el Alcalde.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, **26 de marzo de 2026** y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques, el 27 de marzo de 2026.


HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES


SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES


HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES